

ACTA NÚMERO OCHO DE SESION ORDINARIA 6/03/2019

A las ocho horas del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjúvar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 07 correspondiente a la sesión del día seis de marzo del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Delegado Contravencional |Administrador Interino del Mercado Municipal, Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual solicita la aprobación de la erogación de **MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,217.09)**. En concepto de compra de Láminas Zincalum y otros para el **MERCADO MUNICIPAL FINECO** del Municipio de San Martín. Ya que fueron arrancadas del techo por el viento 16 láminas de policarbonato volaron y fue imposible recuperarlas. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar la erogación de **MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,217.09)**. En concepto de compra de Láminas Zincalum y otros para el **MERCADO MUNICIPAL FINECO** del Municipio de San Martín. Ya que fueron arrancadas del techo por el viento 16 láminas de

policarbonato volaron y fue imposible recuperarlas. Se hace referencia que la lámina de policarbonato es más elevado el cosco y genera más calor, por la cual la lámina Zincalum es más factible para el techo del MERCADO MUNICIPAL FINECO. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54112 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Delegado Contravencional |Administrador Interino del Mercado Municipal, Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual en el cual solicita la aprobación de la erogación de CINCUENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). En concepto de MANO DE OBRA para la instalación de Láminas Zincalum en el MERCADO MUNICIPAL FINECO del Municipio de San Martin. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar la erogación de CINCUENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). En concepto de MANO DE OBRA para la instalación de Láminas Zincalum en el MERCADO MUNICIPAL FINECO del Municipio de San Martin. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando memorándum de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, en la cual solicita la modificación del acuerdo número Seis, del Acta Número Diecinueve de Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de Noviembre de Dos Mil Dieciocho; El Concejo Municipal, Tomando en cuenta memorándum recibido de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, señor Juan Eduardo Quintanilla, en el cual solicita la aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: "REPARACION DE CANALETA DE AGUAS LLUVIAS ENTRE CALLE RADIO VEA Y PASAJE 1, COLONIA LA PALMA, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN". Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30

núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Aprobar la ejecución del proyecto denominado: "REPARACION DE CANALETA DE AGUAS LLUVIAS ENTRE CALLE RADIO VEA Y PASAJE 1, COLONIA LA PALMA, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN". Por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS CASOCCRE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,914.00), para el desarrollo de dicho proyecto. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase al Arquitecto MARINA JSELA CORONADO GARAY. Como Administrador de dicho proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, y proyectos, realizar los trámites de ley y administrativos para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado". Mismo Que se Ratifico en Acuerdo Número Quince, del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria de Fecha Ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve. En Numeral Trece. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecida en el Art. 30 núm. 4, Código Municipal, y el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para la apertura de cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: "REPARACION DE CANALETA DE AGUAS LLUVIAS ENTRE CALLE RADIO VEA Y PASAJE 1, COLONIA LA PALMA, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", Por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS CASOCCRE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,914.00), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como reftendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor: OSCAR ERNESTO FABIAN MEDRANO en la plaza de PROMOTOR SOCIAL, por un periodo de tres meses contados, a partir del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la Contratación del señor: OSCAR ERNESTO FABIAN MEDRANO en la plaza de PROMOTOR SOCIAL, por un periodo de tres meses contados, a

partir del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorándum de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, por el Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, Gerente General, en la que somete a conocimiento que en el año dos mil trece, dio inicio la construcción del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. El cual cubrió el periodo de 2014 - 2018, mediante esa herramienta de planificación se obtuvieron con el apoyo del Banco Mundial, los logros siguientes: I) Acción Reactiva, II) Acción Prospectiva y III) Acción Correctiva. Para darle continuidad al Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, la comisión Técnica Pro Tempore autorizada por el Concejo municipal ha concluido para el periodo 2019- 2023. Por lo que se presenta para su decida revisión y aprobación del Concejo Municipal, del PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO PARA DESASTRES 2019 – 2023, así mismo la propuesta de los encargados que serán los responsables del manejo y ejecución del referido Plan. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO PARA DESASTRES 2019 - 2023, proyectándose obtener para ese periodo los programas y proyectos de I) Acción Reactiva, II) Acción Prospectiva y III) Acción Correctiva. II) Nómbrase a los señores Miguel Ángel Leiva Merlos y Salvador Gómez Turcios, como encargados del manejo y ejecución del referido Plan. III) instrúyase al Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, Gerente General, Ingeniero Franco Mendoza y Arquitecto Marina Coronado como miembros de la comisión Técnica Pro Tempore, realicen las diligencias administrativas pertinentes ante las instituciones respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo, en el cual solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Por lo tanto: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal. ACUERDA I) La APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN, Tomando como base legal; Normas Técnicas de Control Interno Específicamente de San Martín Art. 16; Todas las Actividades de Auditoría Interna, serán ejecutadas con base a un Plan Anual de Auditoría, oportunidad y de relevancia material. II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, haciendo referencia de trabajos de remodelación y jardinería que se están realizando en el Parque Central, Arriate y retornos de la Carretera Panamericana con el personal de la Alcaldía de San Salvador y de nuestra Municipalidad como parte del Convenio Intermunicipal, solicita la aprobación de la erogación por la cantidad de SEPTECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$733.50). En concepto de contraparte de alimentación (Almuerzo), agua purificada y camisas de identificación para el personal de apoyo. A partir desde el día Once de marzo el presente año, estando aproximadamente un periodo de 30 días hábiles. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEPTECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$733.50). En concepto de contraparte de alimentación (Almuerzo), agua purificada y camisas de identificación para el personal de apoyo. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54104, 54107 y 54199 de las líneas 04 y 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas

pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras y pagos de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras y pagos: a) la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$633.67). Para el pago de factura N° 0178558, en concepto de compra de repuestos para la reparación del eje de la de la Retroexcavadora Caterpillar 416E. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54110 y 54112 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de SEISCIENTOS DOCE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$612.50), para la compra de materiales de construcción que se darán en concepto de ayuda para la reparación de la calle de la Comunidad San Martín de Porres N° 1, del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$431.05) para la compra de Extintores y materiales solicitados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad de San Martín. El gasto será aplica a las cifras presupuestarias 54107, 54112 y 54118 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. d) la cantidad de MIL CINCO CIENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,184.91) para la compra de Equipo de video y piezas para Cámara Fotográfica, solicitado por el Departamento de Comunicaciones esta Municipalidad. El gasto será aplica a las cifras presupuestarias 54114, 54115, 61101 y 61102 de la línea de trabajo 50 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al tesorero municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. llI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras y pagos de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras y pagos: a) la cantidad de MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,702.79). Para la compra de materiales de limpieza, herramientas y otros, que serán utilizados en el Parque Metropolitano El Recreo del Municipio de San Martín, por un periodo de un año. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54107, 54112, 54118 y 54199 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,480.00), por el suministro de Agua Purificada para el consumo de la alcaldía de San Martín, por el periodo de Abril a Junio de dos mil diecinueve, por la cantidad de 725 garrafas, con un precio unitario de \$1.60. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de CUATRO MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$4,050.00) para la compra de 450 pipadas de agua para el periodo de abril a junio de dos mil diecinueve, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de San Martín, con un precio de \$9.00. El gasto será aplica a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al tesorero municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,953.60), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del dieciséis al veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la erogación de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,953.60), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del dieciséis al veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. Aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UAFI, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación de la señora: NANCY CONCEPCION BARRAHONA CALLES, en la plaza de TECNICO EN REDACCION, por un periodo de tres meses contados, a partir del día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la Contratación de la señora: NANCY CONCEPCION BARRAHONA CALLES, en la plaza de TECNICO EN REDACCION, por un periodo de tres meses contados, a partir del día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00). ll) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. llI) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor FRANCISCO ARMANDO RUBIO DE LA CRUZ, quién fuera padre del empleado MANUEL ARMANDO RUBIO FONSECA, quien desempeña en el Departamento de Desarrollo Económico de esta municipalidad. Por lo tanto: el

concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de **DOSEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor **FRANCISCO ARMANDO RUBIO DE LA CRUZ**, quien fuera padre del empleado **MANUEL ARMANDO RUBIO FONSECA**, quien desempeña en el Departamento de Desarrollo Económico de esta municipalidad. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la finalización del contrato laboral del señor: **JOSÉ PABLO VÁSQUEZ LÓPEZ** que desempeña en la plaza de **MOJORISTA DE GÓNDOLA**, en el Departamento de Servicios Generales, a partir del día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la finalización del contrato laboral del señor: **JOSÉ PABLO VÁSQUEZ LÓPEZ** en la plaza de **MOJORISTA DE GÓNDOLA**, en el Departamento de Servicios Generales, a partir del día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve. Quién devenga un salario mensual de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**. Cabe mencionar que dicho contrato no se prorrogará, finalizando la fecha establecida anteriormente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por la señora, María Dolores Bolainez de Hernández, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, con la finalidad de darle cumplimiento a las acciones dentro del marco del **"PLAN OPERATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, EJERCICIO 2019**, en que existe el eje Número Uno

con dos acciones específicas. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: ACUERDA: I) Aprobar dentro del marco “PLAN OPERATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, EJERCICIO 2019”. Las acciones siguientes a) Acción 1.1. Acuerdo Municipal para asumir competencias en materia de la violencia en contra de las mujeres en concordancia de la LEJV. b) Acción 1.2 Impulso desde el Concejo Municipal para firma de convenios con los mecanismos competentes a nivel central y local que garantice el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. II) Al mismo se instruye a la comisión elaboradora de la política, del diagnóstico y del plan Municipal en mención, dar cumplimiento a los programas y talleres que se han contemplado dentro de ellos. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINQUE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, Señor Miguel Ángel Leiva, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación del: “PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2019” de la comisión Municipal de Protección Civil. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el: “PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2019” de la comisión Municipal de Protección Civil, que dentro del marco se especifica a) Fortalecer la organización territorial en sus diferentes niveles, para una adecuada Gestión de Riesgos, b) Fortalecer la prevención, sistemas de alerta temprana, comunicación y coordinación efectiva ante cualquier amenaza, c) Seguimiento a las comisiones comunales. d) Seguimiento de proyectos de mitigación que disminuyan la vulnerabilidad ante inundaciones y otros fenómenos naturales. e) Procesamiento de información. f) Campañas de sensibilización sobre gestión de riesgo. II) Nómbrase al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor Miguel Ángel Leiva, y al señor Salvador Gómez Turcios, como los responsables de realizar los trámites y gestiones para el llevar en ejecución el referido Plan. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, por el Encargado de la Unidad de Gestión de

Riesgos de Desastres y delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, Señor Miguel Ángel Leiva, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2019, SAN MARTÍN", por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Proyecto que se realizará en caso de desastres naturales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2019, SAN MARTÍN", por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. El plan es para acciones ante emergencias o desastres de mayor magnitud II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. Y al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor Miguel Ángel Leiva, como Supervisor; los cuales serán los responsables de realizar los trámites administrativos y de hacer la respectiva liquidación del proyecto antes mencionado III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2019, SAN MARTÍN; aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Cuarto Regidor Propietario y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de la cuenta antes relacionada. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta: nota de fecha 06 de marzo de dos mil diecinueve, por CORPORACION DE MUNICIPALIDADES DE LA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR (COMURES), en la que informa que por motivos ajenos COMURES, EL JSDEM, ha observado que como Gremio Municipal que realiza mensualmente correspondiente al mes de enero de dos mil diecinueve, se retuvo, y no se hizo efectivo. Por Tanto. El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de SEISCIENTOS SEIS DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$606.01), correspondiente al pago de cuota gremial al mes de enero dos mil diecinueve, aplicado al 25% del FODES. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre COMURES; por la cantidad de SEISCIENTOS SEIS DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$606.01). II) Autorícese al Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*